



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXIV - Nº 169
CORDOBA, (R.A.) LUNES 8 DE SETIEMBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 182

Córdoba, 21 de Abril de 2008

VISTO: El proyecto de Resolución elevado por el Departamento I Conservación Caminos de Tierra mediante el cual se propende reglamentar y/o normar la presentación de los Estados Contables de los Consorcios Camineros por ante esta Dirección Provincial de Vialidad en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 6233/78.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 de autos se eleva el pertinente proyecto, expresándose que el mismo obedece a la necesidad de contar con la documentación necesaria para un adecuado control y fiscalización contable e institucional por parte de la DPV, sobre la base de los términos expuestos en el proyecto referido.-

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Informe Nº 15/08 -que luce en autos-, expresa que en relación a la documentación contable discriminada en los puntos 1 y 2, existen disposiciones legales que determinan las condiciones en que deben ser presentadas, específicamente Ley Nº 7626 Art. 7; ahora, si bien no se dispone por ley 6233 la exigencia expresa de que la documentación contable deba ser realizada por Contador Público y en consecuencia certificada por Colegio Profesional, esto no implica que la DPV no deba requerirlo con el objetivo de dotar a los instrumentos contables del marco legal necesario que acredite la idoneidad de su composición.-

Que por lo expuesto dicho Servicio Asesor aconseja que de compartirse los criterios señalados, puede dictarse instrumento legal disponiendo que a partir de la fecha de su dictado, los Consorcios Camineros como así también las regionales deberán presentar la documentación contable requerida y especificada por el Departamento I Conservación Caminos de Tierra en su informe, debidamente suscripto por Contador Público Nacional y con la debida certificación del C.P.C.E.-

Que a fs. 6 obra providencia de la Vocalía del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad remitiendo lo actuado a los fines de confeccionar el dispositivo legal pertinente.-

POR ELLO, atento la documentación acompañada, los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 8555 y las previsiones establecidas por Ley Nº 9454.-

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que a los fines de llevar un acabado

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Declaran de Interés Educativo

Primer Encuentro Regional de Especialidades en Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 1041

Córdoba, 28 de agosto de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por autoridades de la Escuela Normal Superior "República del Perú" de Cruz del Eje, en las que solicitan se declare de Interés Educativo el "Primer Encuentro Regional de Especialidades en Ciencias Sociales y Ciencias Naturales", el que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2008, en la sede de la Escuela en la ciudad de Cruz del Eje.

Y CONSIDERANDO:

Que el encuentro se ha organizado, en el marco del Plan de Actividades Académicas diseñadas, con motivo de cumplirse el 90º Aniversario de la Institución. El mismo está destinado a docentes de las especialidades en

Ciencias Sociales y Ciencias Naturales de las escuelas de la región y zona de influencia.

Que la convocatoria tiene como propósito, la revisión de diferentes aspectos que hacen a las especialidades que ofrece el establecimiento, por medio del análisis crítico-reflexivo y desde una perspectiva multidimensional; así como estudiar las incumbrencias, condiciones de elegibilidad de los alumnos y las adecuaciones teórico-metodológicas de las ciencias que le dan estructuración.

Que el evento contará con Técnicos de la Subsecretaría de Promoción de la Igualdad y Calidad Educativa, con quienes será posible participar en charlas, mesas redondas y debates sobre los temas que motivan la convocatoria.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza,

constituyen espacios adecuados para la socialización de problemáticas comunes de las escuelas que poseen la especialidad en cuestión y para el aporte de alternativas superadoras.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "Primer Encuentro Regional de Especialidades en Ciencias Sociales y Ciencias Naturales", el que organizado por la Escuela Normal Superior "República del Perú" de Cruz del Eje, se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2008, en la sede de la Escuela, en la ciudad de Cruz del Eje.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO

Punilla, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION Nº 173

Córdoba, 19 de agosto de 2008

VISTO: el Expediente Nº 0423-031941/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Comuna de San Antonio de Arredondo, Departamento

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 25 de Junio de 2008, por vecinos e instituciones de la localidad de San Antonio de Arredondo.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 182

control y fiscalización por parte de esta Dirección Provincial de Vialidad de los instrumentos contables a presentar por los Consorcios Camineros incluyendo Regionales, dotándolos del marco legal necesario que acredite la idoneidad de su composición, deberán regirse a partir de la presente y para toda la documentación pendiente de presentación, por las siguientes disposiciones a saber:

a) Los Estados contables que deben presentarse por los Consorcios Camineros serán: Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estrado de Flujo de Efectivo; Anexos y demás notas complementarias, todo esto suscripto por Presidente, Secretario y Tesorero de dichos entes.-

b) Dicha Documentación deberá además ser suscripta por Contador Público Nacional, agregándose dictamen del mismo con certificación por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba.-

c) Los Consorcios Camineros deberán llevar además los siguientes libros: 1- Diario; 2- Inventario y Balance; 3- Actas de Asamblea; 4- Registro de Asociados, el que deberá contener una nómina de Consorcistas y otra de adherentes individualizando a cada uno de la siguiente manera: personas físicas: consignarse Nombre y Apellido, domicilio, y matrícula de identificación (DNI, LE etc.); Personas Jurídicas: Sociedades Comerciales (Ley 19.550), razón social o denominación, domicilio, datos de su representante legal (nombre, apellido, matrícula de identificación y domicilio); Demás personas jurídicas, Nombre y tipo de entidad jurídica de que se trata (Cooperativa, Asociación etc.), Domicilio y datos de su representante legal (nombre, apellido, matrícula de identificación y domicilio). En forma optativa, un Libro de Registro de Asistencia a Asambleas.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. CIVIL GUILLERMO ELORZA
PRESIDENTE

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 173

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad bajo el N° 407/2008;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Comuna de San Antonio de Arredondo, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Iris Noemí JUAREZ (M.I. N°12.239.680) y Luis Enrique JURADO (M.I. N° 07.374.172) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 172

Córdoba, 19 de agosto de 2008

VISTO: el Expediente N° 0423-031942/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Corral de Palos, San Cayetano, Alto Sud San Vicente, Sargento Cabral y Talleres Sud, todos del Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 10 de Abril de 2008, por vecinos e instituciones de los Barrios Corral de Palos, San Cayetano, Alto Sud San Vicente, Sargento Cabral y Talleres Sud.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer

la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 406/08;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Corral de Palos, San Cayetano, Alto Sud San Vicente, Sargento Cabral y Talleres Sud, todos del Departamento Capital, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Lidia Edith GIMENEZ (M.I.N° 11.187.686) e Susana Edith BUSTOS (M.I.N° 23.379.209) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1596

Córdoba, 02 de Setiembre de 2008

VISTO: Resolución Interna N° 48 de la Subgerencia de Recaudación de fecha 10-07-03, la Resolución General N° 1283 publicada en el Boletín Oficial de fecha 18-11-03 y sus complementarias,

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Resolución Interna citada se aprobó el "Proyecto de Refuncionalización de la Atención al Público" tendiente a lograr una más eficiente resolución de los trámites iniciados por ante esta Dirección.

QUE por Resolución General N° 1283/03 se ratificó la aprobación del "Manual de Procedimiento para la Atención al Público", el cual contempla procedimientos, circuitos y requisitos a cumplimentar para todos los trámites iniciados ante este Organismo, facilitando y unificando las tareas desarrolladas por todas las áreas de atención al contribuyente incluyendo aquellas que están geográficamente alejados de la Sede Central, tales como Oficinas Descentralizadas, Centros de Participación Comunal, Receptorías y Delegaciones.

QUE en la Resolución General N° 1283/03 también se previó el mecanismo de actualización del citado Manual, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos trámites y las modificaciones - a los procedimientos y/o circuitos de los trámites ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de las áreas administrativas involucradas, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo.

QUE a través de las Resoluciones Generales N° 1319, 1325, 1335, 1341, 1347, 1353 del año 2004, N° 1362, 1367, 1369, 1375, 1379, 1385, 1388, 1393 del año 2005, 1433, 1434, 1443, 1445, 1448, 1454, 1459, 1466, 1469, 1477, 1485 del año 2006, 1500, 1510 del año 2007, 1563, 1583 y 1590 del año 2008 se efectuó la aprobación de las actualizaciones realizadas al Manual de Procedimiento hasta el 31-07-2008.

QUE se estima conveniente aprobar las modificaciones y/o incorporaciones realizadas al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" efectuadas informáticamente durante el mes de Agosto del año 2008, que oportunamente fueron comunicadas por la Subdirección de Jurisdicción de Control de Gestión a todos los sectores, siendo las mismas de uso obligatorio a partir de su notificación, por parte de ese sector.

PORTODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 31-08-08 al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" aprobado por Resolución General N° 1283/03 y sus modificatorias, detalladas en el Anexo I (con 1 foja útil) y descriptas en el Anexo II (con 20 fojas útiles), los que forman parte integrante de la presente Resolución:

ANEXONº	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	DETALLE DE INCORPORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE TRÁMITES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
II	DESCRIPCIÓN DE LOS TRÁMITES INCORPORADOS Y/O MODIFICADOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	20

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el citado Manual a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Anexos I y II estarán disponibles para su consulta en el Área Despacho - Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DIRECCIÓN DE SEGURO DE VIDA Y RESGUARDO DE AUTOMOTORES

RESOLUCIÓN Nº 1071

Córdoba, 3 de setiembre de 2008

VISTO: el Expte. N° 0129-062571/08, en el que el Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, propicia la aprobación de la Tabla de Códigos y Tipos de Vehículos con sus valuaciones correspondientes al año 2008, conforme lo normado por el inc. c) Punto 21, Capítulo III del Decreto N° 7436/81.

Y CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de establecer la Tabla de Códigos y Tipo de Vehículos con sus respectivas valuaciones correspondientes al año 2008, a fin de posibilitar la emisión de

notas de débitos respecto a Organismos Descentralizados y Municipales adheridos al sistema de resguardo. N° 2147/07 ratificado por la Ley N° 9454,

Que el Jefe de División Contabilidad y Ejecución Presupuestaria sostiene que, el incremento producido en las primas por las distintas coberturas rondaría entre el 10% al 20%, previéndose un incremento similar para el segundo semestre del año 2008.

Que en consecuencia, se estima conveniente aplicar un incremento del 20% sobre los costos de cobertura por responsabilidad civil, con excepción del costo sobre los tractores cuyo incremento sería del 18%.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo el N° 1433/08, Decreto

EL DIRECTOR DE DIRECCIÓN SEGURO DE VIDA Y RESGUARDO DE AUTOMOTORES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Tabla de Costos de Seguros, por Responsabilidad Civil, con sus valuaciones para el año 2008, en los términos propuestos en el inc. c) Punto 21, Capítulo III del Decreto N° 7436/81, contenida en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como monto máximo a indemnizar por cada siniestro en concepto de responsabilidad civil, la suma de

pesos un millón (\$ 1.000.000) y en los supuestos que el accidente sea causado por maquinaria, equipos, elementos de arrastre y sus accesorios hasta el valor de pesos sesenta mil (\$ 60.000).

ARTÍCULO 3°.- Establecer que en los certificados de Cobertura que se emitan deberá expresarse que únicamente se asegura por "Responsabilidad Civil", conforme lo establecido en el Artículo 17° inc. c) del Decreto N° 7436/81.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. IGNACIO CRUZ MANSILLA
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL

RESOLUCION N° DPF 004/2008

Córdoba, 04 de setiembre de 2008

VISTO: La Ley N° 9187 de creación de la Dirección de Policía Fiscal y su Decreto Reglamentario N° 1616/04,

Y CONSIDERANDO:

Que por disposición del Artículo 24° del decreto N° 1616/04, los agentes podrán concursar el puesto inmediato superior una vez transcurridos 2 (dos) años de servicio efectivo en un puesto determinado, en tanto no se traten de los cargos mencionados en el Artículo 23° del mismo cuerpo legal.

Que conforme a ello y a lo establecido en Resolución Interna N° 007/2008 de fecha 30/06/2008 dictada por la Dirección de Policía Fiscal, se procedió a hacer efectivo el procedimiento tendiente al régimen de promoción del personal de esta Dirección, cuyo detalle consta en la mencionada Resolución - Anexo II -, por medio de la cual, se dispuso aprobar el programa sobre el cual versara la evaluación prevista - Anexo I -, fecha de examen, horario y lugar dispuesto al efecto; cuyo contenido fue entregado y notificado a cada uno de los agentes involucrados.-

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución 12/2008 de fecha 22/08/2008 y Artículo 2° de la Resolución 13/2008 de fecha 29/08/2008, se notificó fehacientemente del resultado del examen al personal referido precedentemente.-

Que los concursantes han obtenido la calificación mínima necesaria para acceder al cargo inmediato superior cumpliendo con lo estipulado en los Artículos 3° y 4° del Anexo Único de la Ley N° 9187.

Que los agentes cumplen con los perfiles, capacidades y competencias para su puesto, previstos en el escalafón definido en el Título II Anexo Único de la Ley N° 9187.

Que en base a lo expuesto y atento a las actuaciones cumplidas y a las atribuciones conferidas por el Art. 10° de la Ley N° 9187,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMOVER al cargo inmediato superior a partir de la fecha 01/09/2008 a los agentes detallados en el Anexo I, y de la fecha 01/10/2008 al agente Berardo Mauro, legajo N° 1-27.656.007.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Gerencia de Administración y Personal del Ministerio de Finanzas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MANUEL JOAQUÍN BERTOLOTTI
DIRECTOR

ANEXO I - PERSONAL PROMOVIDO A CARGO SUPERIOR

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO ANTERIOR	CARGO ACTUAL
1-26.814.501	FERRARIO, Juan Ignacio	57-420 Auditor Fiscal 2°	57-410 Auditor Fiscal 1°
1-28.652.537	MEDINA, Pablo Mariano	57-420 Auditor Fiscal 2°	57-410 Auditor Fiscal 1°
2-28.614.646	ELZEARD, Nora Sol	57-530 Revisor Legal 2°	57-520 Revisor Legal 1°
2-29.339.332	ORDOÑEZ, Carolina Andrea	57-440 Verificador 2°	57-430 Verificador 1°
1-26.904.758	ZAZU, Lucas Gabriel	57-440 Verificador 2°	57-430 Verificador 1°
2-26.490.260	BARBOSA, Cynthia Fernanda	57-440 Verificador 2°	57-430 Verificador 1°
1-26.411.296	BIANCO, Mario Ramón	57-440 Verificador 2°	57-430 Verificador 1°
1-31.742.626	CASTILLO, Mauro Adrián	57-440 Verificador 2°	57-430 Verificador 1°
1-31.219.734	FILOMENI, Edgardo Fabián	57-440 Verificador 2°	57-430 Verificador 1°
2-27.410.315	GUALTIERI, Noelia Carolina	57-440 Verificador 2°	57-430 Verificador 1°

2-29.254.547	HASHIMOTO, Evelin Akemi	57-440	Verificador 2°	57-430	Verificador 1°
1-26.672.326	LEON, Federico Alberto	57-440	Verificador 2°	57-430	Verificador 1°
1-28.429.579	LINARES CRIVELLO, Matías	57-440	Verificador 2°	57-430	Verificador 1°
1-28.344.552	LOPEZ AGÜERO, Juan Pablo	57-440	Verificador 2°	57-430	Verificador 1°
1-22.543.588	LUCERO CAMARGO, Luis Alberto	57-440	Verificador 2°	57-430	Verificador 1°
1-27.012.889	LUDUEÑA, Oscar Damián	57-440	Verificador 2°	57-430	Verificador 1°
2-27.361.625	MAUHUM, Etel Verónica	57-440	Verificador 2°	57-430	Verificador 1°
1-25.921.827	MENTESANA SANCHEZ, Esteban José	57-440	Verificador 2°	57-430	Verificador 1°
2-29.964.971	MORON, Carolina Eugenia	57-440	Verificador 2°	57-430	Verificador 1°
1-25.289.858	SALGADO, Horacio Rubén	57-440	Verificador 2°	57-430	Verificador 1°
1-27.275.774	VILCAES, David Omar	57-440	Verificador 2°	57-530	Verificador 1°
1-27.656.007	BERARDO, Mauro	57-440	Verificador 2°	57-530	Verificador 1°

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 920 - 19/06/08 - APRUÉBASE la documentación obrante en autos correspondiente a la Modificación de Obra N° 1, de la obra: "Pavimentación Desvío de Tránsito Pesado Sur a la Ciudad de Río Tercero - Long. 7,43 Km. - Departamento: Tercero Arriba", a cargo de la empresa Boetto y Buttigliengo S.A. APRUÉBASE el nuevo Cómputo Métrico y Presupuesto de Obra que asciende a la suma total de Pesos Trece Millones Setecientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Con Veintiocho Centavos (\$ 13.713.855,28). APRUÉBASE la Planilla Comparativa de la Modificación de Obra N° 1 que arroja una diferencia en más de Pesos Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Con Ochenta y Seis Centavos (\$ 1.519.144,86). IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Con Ochenta y Seis Centavos (\$ 1.519.144,86), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 2338/08, con cargo a: Jurisdicción 1.50 - Programa 504/2 - Proyecto 52 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 6539 del P.V. FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes. APRUÉBASE la conformidad expresada por la empresa Boetto y Buttigliengo S.A., para la ejecución de los trabajos de que se trata en los términos de su presentación, haciendo expresa renuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos o indirectos como cualquier otro que pudiera corresponderle por la instrumentación y/o tramitación de la presente modificación de obra. APRUÉBASE una ampliación de plazo de obra de cinco (5) meses. DISPÓNESE que la empresa Boetto y Buttigliengo S.A., deberá integrar la Garantía de Fiel Cumplimiento en la misma proporción establecida para el Contrato Principal y cumplimentar con el sellado de Ley de la Enmienda de Contrato por Modificación de Obra, s/ Expte. N° 0045-013678/06.-

DECRETO N° 1176 - 7/08/08 - Apruébase el Acta de Recepción Provisoria total de fecha 29 de agosto de 2007 correspondiente a los trabajos de la obra: "Ramales de Aproximación y Planta Reductora de Presión y Olorización para Abastecimiento de Gas Natural a la Localidad de Manfredi - Provincia de Córdoba" a cargo de la Empresa Aclade S.R.L. Autorízase la oportuna devolución del depósito de Garantía del Contrato en la forma que estuviere constituido. Apruébase el mayor plazo de obra de cuatrocientos setenta y siete (477) días calendario, s/ Expte. N° 0498-028704/05.-

DECRETO N° 638 - 30/04/08 - APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en la Obra: "Refuncionalización y Reparaciones Generales del Edificio del Foro de La Democracia para el Funcionamiento del Nuevo Museo de Ciencias Naturales - Córdoba - Departamento Capital", por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco Con Veintitres Centavos (\$ 65.965,23), suscripta con fecha 28 de noviembre de 2007,

entre el entonces Director de la ex Dirección Provincial de Arquitectura Héctor Luis Spinsanti y el Ingeniero Daniel SANTIÁ socio gerente de la empresa Sol Ingeniería y Construcciones S.R.L. contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas integra el presente Decreto, s/ Expte. N° 0047-012116/05/R1/06.-

DECRETO N° 1147 - 30/07/08 - Déjase Sin Efecto la condición dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 1206/07, respecto de la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Dieciséis Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 1.641.416,84), correspondiente a equipamiento del contrato de la obra pública: "Construcción Edificios para hospital Penitenciario y Hospital de Salud Mental en el Complejo Penitenciario N° 10 de la Ciudad de Cruz del Eje - Departamento Cruz del Eje - Provincia de Córdoba" y en consecuencia Autorízase a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) a abonar a la adjudicataria, empresa Henisa Sudamericana S.A. la suma mencionada, s/ Expte. N° 0047-012926/06/R1/07.-

DECRETO N° 1246 - 26/08/08 - Acéptase a partir del 1° de setiembre de 2008, la renuncia presentada por la señora Lucía Néldida Domínguez (M.I. N° 5.880.303) al cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 1244 - 25/08/08 - Designase como Procuradores Fiscales a los abogados que se individualizan a continuación: Delegación Córdoba (Departamento Capital)

1.- Bittar, Nazario Eduardo D.N.I. N° 32.133.461

2.- Cortez, Milena Florencia D.N.I. N° 23.406.060

Los Procuradores Fiscales designados en el artículo precedente comenzarán a ejercer la representación de la Provincia de Córdoba una vez completados los legajos y constituida la fianza correspondiente. Autorízase al señor Ministro de Finanzas para que verifique el cumplimiento del otorgamiento de la fianza correspondiente y proceda a su aceptación. El cumplimiento de las designaciones dispuestas en el presente decreto no demandará egreso alguno atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.-

DECRETO N° 1252 - 26/08/08 - Acéptase a partir del quince de agosto de dos mil ocho la renuncia presentada por el Cr. Oscar Alberto Farieri (M.I. N° 13.370.716) al cargo

de Vocal de Directorio de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 1253 - 26/08/08 - Designase a partir de la fecha del presente, al Cr. Oscar Alberto Farieri, M.I. 13.370.716 como Director de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en el términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO N° 1251 - 26/08/08 - Acéptase a partir del quince de agosto de dos mil ocho, la renuncia presentada por la Cra. Isabel de los Ángeles Noriega (M.I. N° 14.747.267), al cargo de Subdirectora de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 1263 - 1/09/08 - designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Director del Hospital "Dr. Emilio Vidal Abal" de Oliva, dependiente del Ministerio de Salud, al doctor Daniel Manuel Curado Díaz, M.I. N° 07.799.861.-

DECRETO N° 876 - 9/06/08 - APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la Obra: "Plan Homenaje a Amadeo Sabattini Renovación de sus Escuelas más Importantes - Grupo 2: Escuela "Presidente Rivadavia", Escuela "Adolfo Saldías", Escuela "Presidente Roque Sáenz Peña" y Escuela "Mariano Moreno" - Córdoba - Departamento Capital" por la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil Setecientos Quince Con Cuarenta Centavos (\$ 126.715,40), suscripta con fecha 21 de agosto de 2007, entre el entonces señor Director de la Dirección Provincial de Arquitectura, Arquitecto Héctor Luis Spinsanti, por una parte y por la otra el Arquitecto Gustavo Roberto Sánchez, apoderado de la empresa Juan Pablo Martinazzo, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas integra el presente Decreto, s/ Expte. N° 0047-012511/05/R6/07.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 114 - 1/04/08 - Aprobar el Acta N° 369, correpondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 40, Colonia 25 de Mayo, efectuada el 01 de Noviembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Juan C. Chiapero DNI N° 6.553.694; Secretario: Gustavo Genero DNI N° 14.665.869; 3° Vocal: Elemir Plattini DNI N° 10.597.739; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Alto Alegre s/ Decreto N° 30/07): 4° Vocal: José A. Gigli DNI N° 17.437.497; Rev. de Cuentas: Carlos Plattini DNI N° 26.112.990; Rev. de Cuentas: Royi Benassi DNI N° 17.812.134, s/ Expte. N° 28863/58.-

RESOLUCION N° 115 - 1/04/08 - Aprobar el Acta N° 159 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 113, Los Pozos, efectuada el 08 de noviembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Héctor F. Tripiana DNI. N° 22.605.084; Tesorero: Rodolfo Comba DNI. N° 2.718.074; 1° Vocal: Luis Gervasoni DNI. N° 22.595.663; 2° Vocal: José R. Tripiana DNI. N° 10.231.956, s/ Expte. N° 28792/58.-

RESOLUCION N° 117 - 1/04/08 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 148, Villa Nueva, y en consecuencia desafectar del plan de trabajo de dicho Consorcio, los tramos de la Red Terciaria Camineros T148-04 (3Km), T148-05 (2km) y T148-21 (1Km), que se encuentran de hecho suspendidos en su conservación debido a las Obras de desvío de Tránsito pesado en ejecución por el Departamento Obras por

Administración y Servicios Generales. Dar noticia del presente Acto al Departamento I Administración y Personal a fin de que arbitre los mecanismos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6° Decreto Reglamentario N° 5761/82, s/ C.I. N° 590290 045 307.-

RESOLUCION N° 118 - 3/04/08 - Rechazar la solicitud de prórroga de Licencia sin goce de haberes por razones particulares formulada por el agente Ing. Gustavo Alfredo Salomón, M.I. N° 16.684.858, Cargo: Profesional "A" - Clase XV - (Ley 20.320, CCT 55/89) en virtud de razones de necesidad de servicio y conforme lo establecido por Ley 7233 Art. 51 inc. B, Decreto 1080/86.- Notifíquese a la División de Personal de esta Dirección Provincial de Vialidad a los fines de su registro en el legajo y notificación al agente, s/ C.I. N° 025258 045 208.-

RESOLUCION N° 126 - 10/04/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Rafael G. Albanesi S.A.,

a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos de tendido de un gasoducto de Ø 12" para la provisión del fluido al Parque Industrial de la Central Termoeléctrica Modesto Maranzana, propiedad de Generación Mediterránea S.A., en la ciudad de Río Cuarto, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 019272 045 708.-

RESOLUCION N° 127 - 14/04/08 - Intimar al Sr. Gregorio Omar Ramírez, DNI N° 8.538.501, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, proceda a remover la estructura y/o local comercial edificado en zona de camino, ubicada sobre Ruta Provincial N° 14 entre la Localidad de Los Hornillos y Quebrada de los Pozos, bajo apercibimiento de que los trabajos serán llevados a cabo por parte de esta Dirección a costa y cargo del infractor con el auxilio de la fuerza pública y la presencia del Juez de Paz competente, s/ C.I. N° 215920 045 005.-

CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER

CONVOCATORIA ONG

La Mesa Ejecutiva del C.P.M. en decisión por mayoría, CONVOCA a las ONG cuyos objetos sociales estén relacionados: a) al Género; b) a la Niñez y Adolescencia; c) a la Violencia, para la elección de una representante en la M.E. del CPM de ellas en cada una de estas temáticas -tres en total- Ley 9157 - art. 7 inc. 7, (Modificada por Ley 9177); en la reunión que con tal motivo se llevará a cabo en la sala Regino Maders, en Legislatura Provincial sito en calle Dean Funes n° 94 de la ciudad de Córdoba, el día Lunes 15 de setiembre de 2008 a las 13,00Hs.. Deberán acompañar: Estatuto Social y Constancia de Subsistencia de Personería Jurídica de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 5 de setiembre de 2008

3 días - 10/9/2008 - s/c.-

CONVOCATORIA COLEGIOS PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Mesa Ejecutiva del C.P.M. en decisión por mayoría, CONVOCA, a todos los Colegios Profesionales de la Provincia de Córdoba (art. 7 inc. 9 Ley 9157 y su Modificatoria 9177) para elegir un representante a la Mesa Ejecutiva del C.P.M., en reunión que con tal motivo se realizará el día Lunes 15 de setiembre de 2008, a las 15,00Hs., en la sala Regino Maders de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, sita en calle Dean Funes n° 94 de la ciudad de Córdoba.- Córdoba, 5 de setiembre de 2008

3 días - 10/9/2008 - s/c.-